

CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INJUDET”, REPRESENTADO POR EL MTRO. MIGUEL ANGEL CONTRERAS VERDUGO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, Y A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE, SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

El Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, como se menciona en el PLED 2020, pretende ser el órgano rector en materia de juventud, cultura, física y deporte, que coordine de manera eficiente los procesos que permitan el goce y disfrute de estos derechos, incentivar y generar las condiciones necesarias que permitan el libre desarrollo de las juventudes y el acceso a la población general a la cultura física y el deporte.

Para lograr lo anterior, es primordial crear vínculos interinstitucionales con organismos públicos, privados y sociales, con el fin de sociabilizar el diseño e implementación de las políticas públicas que compartan intereses comunes y así poder atender a los grupos prioritarios jóvenes: embarazadas; madres solteras; víctimas de cualquier delito; en situación de calle; exclusión social o privación de la libertad; con discapacidad; con enfermedades crónicas; e indígenas

DECLARACIONES

I. De “EL INJUDET”:

I.1. Que es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Educación que, mediante el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco de fecha 23 de enero de 2019, en su suplemento C 7970, está dotado de autonomía técnica y operativa el cual administrará el presupuesto que se le asigne para el cumplimiento de su objeto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero del citado decreto.

I.2. El 01 de diciembre de 2020, el Mtro. Miguel Ángel Contreras Verdugo, fue nombrado por el Lic. Adán Augusto López Hernández, Gobernador del estado de Tabasco, Director General del Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir Acuerdos, Convenios y/o Documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, de conformidad con el artículo 8 fracción XI y XII del acuerdo de creación de fecha 23 de enero de 2019.

I.3. Que el Instituto de la Juventud y el Deporte de Tabasco, tiene por objeto llevar a cabo todas aquellas acciones tendentes a planear, formular, establecer, coordinar, ejecutar y promover las actividades, programas, políticas de apoyo y desarrollo de la juventud, así como las que en materia deportiva implemente el Poder Ejecutivo del Estado y los ayuntamientos en el marco de los sistemas estatal y municipal de cultura física y deporte.

I.4. Que, para los efectos legales de este acuerdo, señala como domicilio legal el ubicado en la Explanada Central de la Ciudad Deportiva S/N Col. Primero de Mayo, de esta Ciudad de Villahermosa, Capital del estado de Tabasco, C.P. 86190.

I.5. Que su RFC es IJD190123QS3.

II. "EL AYUNTAMIENTO" declara:

II.1. El H. Ayuntamiento del municipio de Paraíso, Tabasco, es una persona jurídica colectiva, autónoma, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con facultades de regirse y con autonomía técnica y de gestión, de elección popular, de conformidad con los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de conformidad con los numerales 19, 20 párrafo segundo, 23 segundo párrafo, 26 , 29 y demás relativos de la Ley Orgánica de los Municipios del estado de Tabasco.

II.2. Que tiene como domicilio legal en Calle Ignacio Comonfort Esq. Melchor Ocampo, No. 100 Paraíso Tabasco.

II.3. Que su RFC es MPA850101JX8..

II.4. Que C. Antonio Alejandro Almeida, es el Presidente Municipal del municipio de Paraíso, Tabasco, por lo que tiene capacidad legal para suscribir el presente instrumento de conformidad y en términos de la Constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Presidente Municipal y Regidores, Proceso Electoral Ordinario 2018-2021, expedida por el Instituto Electoral de Participación Ciudadana del Estado de Tabasco, de fecha 04 de julio de 2018.

III. Declaran “LAS PARTES”:

III.1. Que el presente Convenio de Colaboración, así como los Convenios Específicos que del mismo deriven, se regirán por los términos y condiciones previstas en este instrumento jurídico.

III.2. Que se reconocen recíprocamente su personalidad y la capacidad legal que poseen para celebrar el presente Convenio y manifiestan estar conforme con las declaraciones que anteceden.

III.3. Que de conformidad con las anteriores declaraciones “LAS PARTES”, manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio para todos los efectos legales a que haya lugar, siendo esto por lo cual están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO

El presente Convenio de Colaboración tiene como objeto, coordinar la participación de “EL INJUDET” y “EL AYUNTAMIENTO” para desarrollar los proyectos que emanen de este, determinando la colaboración de “LAS PARTES” y la aplicación de dichos programas en la sociedad juvenil, así como los compromisos que sobre el particular asuman “LAS PARTES”.

SEGUNDA. - ALCANCES

“LAS PARTES” acuerdan que, para la ejecución de las actividades descritas en la cláusula anterior, se celebrarán actividades, los cuales deberán contener:

- a) Objetivos,

- b) Calendario de actividades,
- c) Recursos Humanos y materiales,
- d) Lugar donde se realizarán las actividades,
- e) En su caso, actividades de capacitación e intercambio de personal,
- f) Publicación de resultados y actividades de difusión,
- g) Responsables,
- h) Actividades de evaluación y seguimiento,
- i) Los demás que acuerden **"LAS PARTES"**.

TERCERA. - ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DE COLABORACIÓN

Para la ejecución de los aspectos señalados y las actividades a que se refiere la cláusula anterior, **"LAS PARTES"** crearán acciones específicas de colaboración en los cuales se detallará con precisión las actividades que habrán de llevarse a cabo en forma concreta, dichas acciones serán aprobadas por quienes cuenten con la facultad de comprometer y representar a **"LAS PARTES"**.

CUARTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. **"EL AYUNTAMIENTO"**, se compromete a:

- Designar a un enlace de Juventud Municipal con **"EL INJUDET"**, a quien se le capacitará para el conocimiento de los programas estatales y federales que maneja **"EL INJUDET"**.
- Designar un representante institucional.
- Asistir a las reuniones de trabajo que convoque **"EL INJUDET"**, donde se darán a conocer programas estatales y federales que maneja **"EL INJUDET"**, así como brindar apoyo, en caso de necesitarse, en el desarrollo de estos.
- Contar con la participación de los enlaces en los programas estatales y federales de **"EL INJUDET"**, cuyas convocatorias se irán dando a conocer periódicamente y apoyar, de estar en sus posibilidades, con participantes para programas de Juventud y Deporte.
- Gestión de espacios o áreas en las cuales se lleven a cabo actividades tanto de **"EL INJUDET"** como de **"EL AYUNTAMIENTO"**, en materia de juventud y deporte.
- Apoyar en la difusión de las convocatorias de **"EL INJUDET"** de sus programas, proyectos y/o eventos.
- Brindar estadísticas de la situación actual de los jóvenes que radiquen en dicho municipio, para el fortalecimiento de políticas públicas que les puedan beneficiar, tomando en cuenta los principales grupos prioritarios.

- Generar alianzas tanto con entes públicos como privados, con el fin de generar un desarrollo global de los proyectos o programas que desarrolle **“EL INJUDET”**.
 - Apoyo con profesionistas y/o capacitadores, en caso de existir, que se destinen para el desarrollo de actividades dentro del “Centro Territorio Joven” de **“EL INJUDET”**, ubicado en la Calle Narciso Sáenz no. 206, Centro Delegación 2, Código Postal 86077, Villahermosa, Tabasco; así como su difusión activa para que las y los jóvenes tabasqueños asistan y aprovechen los beneficios y actividades diversas que otorga el mencionado lugar.
 - Brindar apoyo al equipo de radio “Dilo Fuerte”, perteneciente a **“EL INJUDET”**, para que tengan las facilidades o, en su caso, costo preferencial, para realizar reportajes, entrevistas y otros, que competan al área.
 - Disposición, a solicitud, de las unidades deportivas municipales, ya sean campos, albercas, espacios cerrados, u otros, para la realización de eventos de talla local, nacional y/o internacional.
 - Disposición para el reconocimiento y la regularización de las ligas deportivas municipales, así como de los clubes y academias de las disciplinas deportivas que se practiquen en el municipio.
 - Garantizar un enlace y/o personal operativo para el seguimiento de los programas deportivos federales de la línea de Activación Física, Centro Escolares Municipales, CONABOX, y demás programas efectivos en el municipio.
 - Garantizar la participación de al menos tres disciplinas deportivas en las etapas estatales; con la finalidad de elevar el nivel competitivo de los atletas tabasqueños y garantizar la mayor inclusión posible.
 - Participar con asistencia del Sistema de Cultura Física y Deporte de Tabasco (SICUDET), del cual el municipio es miembro permanente, a través de los coordinadores deportivos y/o directivos de las Direcciones de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).
2. **“EL INJUDET”**, se compromete a:
- Préstamo preferencial de instalaciones deportivas (sujeto a disponibilidad), previa solicitud con 15 días de anticipación, para llevar a cabo programas y proyectos recreativos, entre otros.
 - Asesoría por parte de los metodólogos deportivos, entrenadores y activadores físicos con los que cuenta **“EL INJUDET”**, para la realización de actividades de tipo deportivas y cultura física.

- Incluir el logo de “EL AYUNTAMIENTO” dentro de la publicidad de la Tarjeta INJUDET que se maneje en medios electrónicos e impresos oficiales de “EL INJUDET”.
- Coordinarse para establecer el calendario y programa de actividades para el cumplimiento de las acciones objeto de este convenio.
- Promover y apoyar la realización de los proyectos conjuntos de estudio e investigación que en materia de juventud y deporte se deriven de este documento.
- Proporcionar el apoyo y la colaboración de su personal técnico y administrativo, para el desarrollo de las acciones que, en materia de juventud y deporte, sean generadas del presente documento.
- Proporcionar toda la información que se requiera para la realización de los proyectos deportivos y juveniles, así como todos los medios necesarios en bienes y servicios que disponga para estos proyectos.
- Promover y organizar la impartición de cursos de actualización deportiva, con vistas a la superación de su personal técnico.

QUINTA. - COMPROMISOS CONJUNTOS

Para la realización del objeto de este Convenio, “LAS PARTES” se comprometen a:

- A. En todos los casos relacionados con la materia del presente Convenio y de las acciones específicas, permitir el acceso a sus instalaciones, facilitar instrumentos y fuentes de información de acuerdo con su disponibilidad y condiciones de la operación para cumplir con las actividades previstas en las cláusulas primera, segunda y tercera de este Convenio.
- B. Proporcionar los apoyos y coordinar la colaboración necesaria para el desarrollo de las acciones derivadas del presente Convenio.
- C. Promover los resultados obtenidos con el fin de buscar su difusión o su aplicación práctica, según sea el caso.

SEXTA. - REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

“EL AYUNTAMIENTO” y “EL INJUDET” acuerdan que los titulares designarán a un responsable por cada parte, los cuales acordarán las acciones que se deriven del presente Convenio.

Por “EL AYUNTAMIENTO”: Lic. Jorge Luis Collado Ramírez, Director de Asuntos Jurídicos.

Por "EL INJUDET": Lic. Mariana Guadalupe Negrete Barahona, Jefa del Departamento de Vinculación.

Las personas antes citadas, serán responsables directos de la supervisión, vigilancia, control y revisión de las actividades y/o acciones relacionadas con el presente Convenio.

SÉPTIMA. - FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES

- Coordinar la ejecución de acciones específicas de colaboración, con la asistencia de los grupos especializados que consideren necesarios.
- Elaborar el programa anual de las actividades, sancionado por "LAS PARTES" durante la vigencia del presente Convenio.
- Las acciones específicas de colaboración deberán contener la autorización de los entes que tengan intervención en el mismo.
- Facilitar los canales de comunicación entre "LAS PARTES" para la realización de las actividades conjuntas.
- Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos que celebraron "LAS PARTES", así como dar seguimiento puntual a las acciones específicas de colaboración a través de la entrega de informes que por escrito deberán presentar los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos, la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar las acciones, según sea el caso.

OCTAVA. - DIVULGACIÓN INSTITUCIONAL

"LAS PARTES" acuerdan en divulgar los programas a través de los medios de promoción y divulgación con los que cuenta cada una, los artículos técnicos y el material informativo que cada institución considere importante para la realización de los objetivos del presente Convenio, con la previa autorización de "LAS PARTES".

NOVENA. - RELACIÓN LABORAL

Queda entendido que el personal que cada una de "LAS PARTES" asigne para colaborar en las actividades acordadas, será en todo momento dependiente de

aquella que lo contrató, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral y de seguridad social entre el personal de “EL AYUNTAMIENTO” con “EL INJUDET”, ni viceversa, por lo que en ningún caso podrá considerarse a estas como patrones solidarios o sustitutos.

DÉCIMA. - RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores administrativas, en virtud de lo cual pudieran encontrarse impedidas para cumplir oportunamente con los compromisos derivados del objeto y alcances de este convenio.

En caso de interrupción de actividades por esta causa, “LAS PARTES” se comprometen a reiniciar sus actividades inmediatamente después de que las causas de fuerza mayor hayan desaparecido en la forma y términos que las mismas determinen.

DÉCIMA PRIMERA. - VIGENCIA

El presente instrumento empezará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma por “LAS PARTES” y tendrá una vigencia hasta el **31 de octubre de 2021**, pudiendo prorrogarse por periodos iguales, si “LAS PARTES” así lo desean, y mediante la suscripción del instrumento jurídico respectivo.

DÉCIMA SEGUNDA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA

Cualquiera de “LAS PARTES” podrá rescindir el presente Convenio en cualquier tiempo, sin responsabilidad alguna; si la contraparte incurre en alguna violación de los términos y condiciones que se establecen en las presentes cláusulas, la parte agraviada se obliga a hacer la notificación a la otra parte con diez días de anticipación a la fecha en que operara la rescisión.

En el caso de que alguna de “LAS PARTES” contratantes notifique la rescisión a la contraparte en los términos del párrafo anterior, esta última tendrá un plazo de cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la notificación para exponer lo que a su derecho convenga respecto de la causal que motive la rescisión o el incumplimiento de sus obligaciones; si transcurrido dicho plazo la parte no manifiesta nada en su defensa, o si después de analizar las razones aducidas por ésta, la parte afectada estima que las mismas no son satisfactorias, surtirá sus efectos plenamente la rescisión.

DÉCIMA TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS

Este Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos por **“LAS PARTES”** y en caso de subsistir la controversia, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando desde ahora al fuero que, por su localización presente o futura, les pudiera corresponder.

DÉCIMA CUARTA. - MODIFICACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntad de **“LAS PARTES”**, mediante la firma del Convenio modificatorio respectivo o Adendum correspondiente; dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

Leído que fue el presente Convenio y enteradas **“LAS PARTES”** de su contenido y alcance legal, lo firman en tres ejemplares originales en la Ciudad de Paraíso, Tabasco, a los 31 días del mes de marzo del 2021.

POR “EL INJUDET”



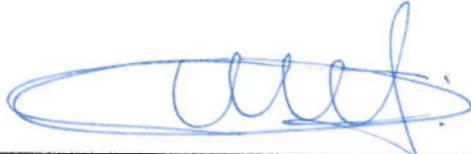
**MTRO. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS
VERDUGO**
Director General

POR “EL AYUNTAMIENTO”



C. ANTONIO ALEJANDRO ALMEIDA
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento
Constitucional de Paraíso, Tabasco.

TESTIGOS



**LIC. JOSÉ JESÚS HERNÁNDEZ
CORNELIO**
TITULAR DE LA UNIDAD DE APOYO
JURÍDICO



LIC. CARLOS DÍAZ ALMEIDA
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS
JURÍDICOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE LA JUVENTUD Y EL DEPORTE DE TABASCO Y, POR OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE PARAISO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO A LOS 31 DIAS DEL MES DE MARZO DEL 2021. CONSTANTE DE 10 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.